

Nota

Número:
Referencia: Decreto Adjudicacion concurso 051-2023 adquisición de termotanques solares con materiales de instalación, mano de obra para la instalación y puesta en funcionamiento para Obra residencia Expediente Electrónico EX-2023-00013229 -
MUNICRESPO-SUM#SEHP
A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel
Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 051/2023 referido a la adquisición de termotanques solares con materiales de instalación, mano de obra para la instalación y puesta en funcionamiento para Obra

residencia de Adultos Mayores, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 17 de Mayo de 2023, habiéndose presentado las firmas "Héctor Fabián ZALAZAR - CUIT: 20-17264500-4," y "Facundo Emanuel BOLZAN - CUIT: 20-36380235-5".

Que por Decreto Nº 487/2023 de fecha 16 de Mayo de 2023, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que según informe de la Asesoría Legal y Técnica, la propuesta presentada por la firma "Facundo Emanuel BOLZAN - CUIT: 20-36380235-5", superó el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válida por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales.

Que según dictamen de la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, se recomienda adjudicar de manera global a la firma "Facundo Emanuel BOLZAN - CUIT: 20-36380235-5", por haber cotizado la totalidad de los ítems y de acuerdo a los requerimientos solicitados. Asimismo, no se recomienda la adjudicación de los ítems cotizados por la firma Héctor Zalazar, debido a que implicaría la contratación de un tercero que realice la instalación de los termotanques. Por otro lado, los materiales y componentes contemplados en los ítem 2, 3 y 6 deben ser compatibles con la marca y el equipo de termotanque solar, no pudiendo utilizarse los cotizados por el otro oferente.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems del 1) al 7) a "Facundo Emanuel BOLZAN - CUIT: 20-36380235-5", por la suma total de Dos Millones Ciento Cincuenta y tres Mil Quinientos Sesenta y siete Pesos con 96/100 (\$ 2.153.567,96) en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 051/2023.

<u>Art. 2º.-</u>Adjudícase el Concurso de Precios N° 051/2023 en la forma que se indica:

A la firma "Facundo Emanuel BOLZAN - CUIT: 20-36380235-5":

Cant	Descripción	\$ Neto Unit	\$Subtotal C/IVA
4	Filtro sarro - Sal de Polifosfato	20247.93	98000.00
1	Materiales de Instalación	125560,33	151928.00
4	Mano de obra de instalación	33.057,85	160000.00
4	Controlador Electrónico Simple	45152.89	218540.00
4	Resistencia Reco 1500W S/Termostato	9111.56	44100.00
4	Termotanque Solar 150 lts 15 Tubos Acero Inoxidable	274421.48	1328200.00
4	Valvula Mezcladora Termostática 1pulg	31570.24	152799.96
		TOTAL:	2.153.567.96

Lo que hace un total de Dos Millones Ciento Cincuenta y tres Mil Quinientos Sesenta y siete Pesos con 96/100 (\$ 2.153.567,96).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

<u>Art. 3º.-</u>Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.-Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04- Función

20 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 19.

<u>Art.5º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

<u>Art.6º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.